

Cenarbe

H

1

4.

Institucion presentada Colacio de lo vicario de cenarbe

y su dotacion a martin de bergasa
año de 1496

Cax ~~###~~ 30.

Liq. ~~###~~ 3.

n ~~###~~ 3.

fidei homine amen No arine bñier ⁹ anno Con-
 putato @ natiuitate domini milleffimo quingentesimo nona-
 gessimo sexto die videlicet que computabatur decima quina-
 ta mensis decembris in el palacio del lugar de merces
 ante la presencia del muy reverente señor don fray
 francisco affe polo prior de dia y de la santa sede aplice
 abbat del monjo de sant Joan de la penya del orden de sant
 benedito de la diocesi de susse y jaca de la santa romana
 yglesia y mediantes susse prior don Joan de pauer
 rector publico y los testigos sussecriptos super
 qualitate constituydo Joan stallo yobitante en el lugar
 de merces ofi como procurador legitimo de el abbat
 fray miguel del abadia mo de el abato mayor del dho
 monjo de sant Joan de la penya y patron y presidente
 de las yglesias de badajoz quebe ma y de los de
 barcelo constituydo con jurra publico de procurador
 que fizo fue en el lugar de santa fleya los dhas dia
 muy y año de villa calendaros y mensuras y por mi
 dho et sussecripto notario recibida y testificado habient
 gober en aquel pero lo sussecripto fizo y otorgar
 segun que @ mi dho notario consto @ cuyo sustancia peri-
 cion y supplicacion el dho prior abbat autoritate
 ordinaria sussecriyo la brevia siguiente devesino de

la yglesia parrochial del dicho lugar de Suerbe y sus
 no al vicario de dicho lugar abbat y por sus sucesores
 en dicho abbatado fueren promydo de aquella de quenta
 y cinquenta sueldos y pagados cada un año pagados en cada
 un año al dicho vicario por el clero mayor de dicho mo-
 nasterio que es por su parte como patron de la
 dicha vicaria y en la otra y substitutione el
 dicho mayor abbat interpuso su autoridad
 ordinaria y venio todo lo qual fue aceptado por
 el dicho procurador el qual por su parte el dicho
 mayor abbat y por vicario de la dicha vicaria
 agora nuevamente como dicho es justa ley de
 y vacante de su parte y en defecto de martin
 de bergara Clerigo de la diocesi de Calagorra
 imperioso de don miguel de gallarruelo abate
 presente y aceptante de la merced de bergara
 clerigo sustantante y supplicante el dicho procurador
 el dicho mayor abbat y un tio dicho presentada non
 y un tio de la casa de autoritate ordinaria en favor
 del dicho don miguel de gallarruelo y imperioso
 na del dicho merced de bergara Clerigo de la di-
 ocesi de Calagorra en forma solita et

afueto largamente y bastante de los quales cosas y la da
 una de ellas el dicho mayor abbat y el dicho procurador
 el dicho no bre requirido por mi dicho en su favor y co-
 non y su fe y testificado de la publicacion y mudas
 y tantas quantas sean necesarias que fueren fechos
 las dichas cosas los dichos die y un año y diez en el primer día
 Calendario y venido por sus testimonios fueren dichos
 buendias cosas de berruolome de arnudo y martin abate
 y berruolome de la ciudad de Jacca de



No don miguel de xavierre habitante y
 notario publico de la ciudad de Jacca
 y por las autoridades de aplicacion de bon
 de quiere y en el dicho de la corte
 Ho un año de fecho y matriculado y ffecho por el dicho
 mayor procurador del serenissimo rey nieto de don miguel
 justo publico por el dicho don miguel de xavierre habitante
 en la dicha ciudad de Jacca y por autoridades de la corte
 por los reynos de aragon y valencia iguales y predestinados
 venidos y testificados los notis del qual por unere se yo
 Qui por la corte del mayor justicia de aragon ha ffecho en un
 de los de fecho original por el dicho se que y non miguel imperioso
 fe del qual por mi autorizado ffecho ffecho en la corte de berruolome
 de don miguel de xavierre